

LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO DE ICA EN LA EMPRESA
TRANSPORTADORA ESTRELLA S.A.



La aplicación del impuesto de industria y comercio en la empresa Transportadora Estrella S.A.

Yenifer Sirley Franco Morales

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede / Centro Tutorial Bello (Antioquia)

Programa Contaduría Pública

21 de agosto de 2021

LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO DE ICA EN LA EMPRESA
TRANSPORTADORA ESTRELLA S.A.

La aplicación del impuesto de industria y comercio en la empresa Transportadora Estrella S.A.

Yenifer Sirley Franco Morales

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Contador Público

Asesor
Albeiro Aguirre Ríos
Magíster en Economía

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede / Centro Tutorial Bello (Antioquia)

Programa Contaduría Pública

21 de agosto de 2021

La aplicación del impuesto de industria y comercio en la empresa Transportadora Estrella S.A.

Dedicatoria

A mí, gracias al esfuerzo, la dedicación y el empeño.

La aplicación del impuesto de industria y comercio en la empresa Transportadora Estrella S.A.

Agradecimientos

Mis más profundos agradecimientos a Transportadora Estrella S.A., en cabeza de la gerente Claudia Hernández, por darme la oportunidad, la confianza y el apoyo para realizar este trabajo en la organización, a Doña Bibiana Tamayo por todo el acompañamiento, agradezco también a todas y cada una de las personas que hicieron parte de este proceso de una u otra manera.

Contenido

Lista de tablas	7
Lista de figuras.....	8
Lista de anexos.....	9
Resumen y palabras clave.....	10
Abstract.....	11
Introducción	12
CAPÍTULO I. CONTEXTO PROBLÉMICO	14
1 Planteamiento del problema	14
1.1 Descripción del problema.....	14
1.2 Formulación del problema	15
1.3 Justificación.....	17
1.4 Objetivos	19
CAPÍTULO II SUSTENTO TEÓRICO	21
2 Marco Referencial	21
2.1 Antecedentes	21
2.2 Marco Teórico.....	23
2.3 Marco Conceptual	25
2.4 Marco Legal	27
CAPÍTULO III METODOLOGÍA	29
3 Diseño Metodológico	29
3.1 Enfoque y tipo de investigación.....	29
3.2 Presentación del caso	30
3.3 Técnicas e instrumentos	31
3.4 Procedimientos.....	34
CAPÍTULO IV RESULTADOS.....	35
4 Análisis de resultados	35
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	52

La aplicación del impuesto de industria y comercio en la empresa Transportadora Estrella S.A.

5 Conclusiones..... 52

6 Recomendaciones 55

7 Referencias..... 56

Anexos 60

Lista de tablas

Tabla 1 Tarifas de ICA por municipios últimos años tres años	19
Tabla 2 Marco normativo.....	27
Tabla 3 Características del estudio de caso.....	30
Tabla 4 Formato hoja de observación.....	32
Tabla 5 Lista de chequeo	33
Tabla 6 Características diferenciales del impuesto de industria y comercio	36
Tabla 7 Diferencias en la presentación de los impuestos periodo 2020 - 2021	38

Lista de figuras

Grafica 1 Comparativo operación municipio de Manizales periodo marzo- abril por los años 2019, 2020 y 2021.....	17
Grafica 2 Despachos realizados periodo enero 2020 y enero 2021	43
Grafica 3 Despachos realizados periodo febrero 2020 y febrero 2021	43
Grafica 4 Despachos realizados periodo marzo 2020 y marzo 2021	44
Grafica 5 Despachos realizados periodo abril 2020 y abril 2021	44
Grafica 6 Despachos realizados periodo mayo 2020 y mayo 2021	45
Grafica 7 Despachos realizados periodo junio 2020 y junio 2021	45
Grafica 8 Despachos realizados periodo julio 2020 y julio 2021	45
Grafica 9 Despachos realizados periodo agosto 2020	46
Grafica 10 Despachos realizados periodo septiembre 2020	47
Grafica 11 Despachos realizados periodo octubre 2020.....	47
Grafica 12 Despachos realizados periodo noviembre 2020.....	47
Grafica 13 Despachos realizados periodo diciembre 2020.....	48
Grafica 14 Árbol de posibilidades	51

Lista de anexos

Anexo 1 Carta de consentimiento informado	60
Anexo 2 Relación de los municipios en los cuales Transportadora Estrella S.A. se encuentra activo ante industria y comercio	61
Anexo 3 Tabla 4 diligenciada	62
Anexo 4 lista de chequeo diligenciada.....	64

Resumen y palabras clave

El objetivo principal del presente documento está orientado a proponer una herramienta que se adapte a las necesidades que se tienen en el manejo del impuesto de industria y comercio en la prestación de servicios de transporte de carga pesada, la metodología de investigación se desarrolló mediante el estudio de caso. Específicamente, se pretende demostrar como aspectos desde lo normativo, operativo y formal, afectan el proceso de aplicación, declaración y pago de los impuestos, y de esta manera generar una propuesta que ofrezca alternativas a la toma de decisiones, las cuales pueden ser aplicadas de manera global y específica.

Palabras clave: impuestos, industria y comercio, transporte, normatividad, territorialidad.

La aplicación del impuesto de industria y comercio en la empresa Transportadora Estrella S.A.

Abstract

The main objective of this document is oriented to propose a tool that adapts to the needs of the management of the industry and commerce tax in the provision of heavy cargo transportation services, the research methodology was developed through a case study. Specifically, it is intended to demonstrate how regulatory, operational and formal aspects affect the process of application, declaration and payment of taxes, and thus generate a proposal that offers alternatives for decision making, which can be applied globally and specifically.

Keywords: taxes, industry and commerce, transportation, regulations, territoriality.

Introducción

El pago de los impuestos representa la más importante forma de financiación de los municipios que integran el Estado Colombiano, uno de los impuestos más importantes en este sentido es el impuesto de industria y comercio - ICA el cual se genera por el desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios en los diferentes territorios del país.

La aplicación de los impuestos en el Estado Colombiano tiene por característica principal la descentralización, establecido de esta manera desde la constitución de 1991, con ello se otorga a cada municipio del país la potestad de expedir sus propios estatutos tributarios lo que en consecuencia trae diferentes porcentajes de tributación para cada municipio.

El presente documento se desarrolla bajo la metodología de estudio de caso en el cual se tiene como objetivo principal, analizar la problemática generada por la territorialidad y su impacto en la aplicación del impuesto de Industria y Comercio para la empresa Transportadora Estrella S.A., que permita una adecuada aplicación de dicho impuesto en los diferentes municipios donde tributa la transportadora. Se toma como referente el servicio de transporte y sus particularidades frente a la tributación del impuesto de industria y comercio en forma general y de manera específica en ocho ciudades diferentes del país en donde cuenta con sede física.

Del resultado del análisis de los hechos generadores de este tributo, así como los elementos normativos y operativos para la transportadora, se busca proporcionar a través de un árbol de posibilidades como una herramienta eficiente para la toma de decisiones frente al manejo de los impuestos en Transportadora Estrella S.A. empresa objeto del estudio.

El estudio consta de cinco partes en ellos se trata el contexto problémico sobre la aplicación del impuesto de industria y comercio para el sector transportador (capítulo I), el sustento teórico y marco legal, en el cual se exponen los referentes históricos y la normatividad que da origen al impuesto de industria y comercio en Colombia (capítulo II), la metodología trabajada la cual se desarrolló mediante el estudio de caso (capítulo III), resultados y análisis de resultados (capítulo IV), y por ultimo las conclusiones y recomendaciones (capítulo V), en estos cinco capítulos se da alcance al objetivo general, dando como resultado un impacto positivo a la organización sujeta a la investigación.

CAPÍTULO I. CONTEXTO PROBLÉMICO

1 Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

Uno de los problemas constantes en las empresas que prestan servicios de transporte de carga pesada y cuyos ingresos en principio son presunción de utilidad en un 100% en el municipio donde se generan, causan un conflicto a la hora de darles un tratamiento contable. Este análisis busca en un principio recopilar información suficiente sobre las disposiciones legales aplicables a la realidad de la empresa TRANSPORTADORA ESTRELLA S. A., la cual presta servicios de transporte de carga pesada por carretera y fomentar las bases necesarias para aplicar los impuestos a los cuales se encuentra sujeta la empresa con base en el nivel de ingresos, las exigencias y disposiciones legales actuales.

Se tiene en cuenta que actualmente la transportadora se considera como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio en todos los municipios del país, en los cuales se genera la prestación del servicio, sin embargo, se evidencia cómo puede afectar la aplicación de los mismos desde el precepto de territorialidad en la imposición del impuesto de industria y comercio, a esto se suma la independencia de los municipios al poder establecer sus propios estatutos y calendarios tributarios libertad establecida en la constitución política colombiana la cual faculta a los municipios del país como entidades descentralizadas del Estado y por ende cuentan con facultades para establecer sus propios estatutos tributarios.

En consecuencia, los riesgos a los que se expone la transportadora a la hora de realizar la aplicación, recaudo, declaración y pago del impuesto de industria y comercio es caer en la doble

tributación, inconsistencias en la aplicación de los ingresos y falta de claridad frente a la normativa aplicable a cada municipio. Como estrategia, se busca alertar sobre la posibilidad de ser requeridos de oficio por parte de las diferentes secretarías de hacienda del país.

1.2 Formulación del problema

La recaudación de impuestos es una de las formas que poseen cada uno de los municipios del país para financiar los gastos públicos producto de su funcionamiento, las empresas de transporte son uno de los sectores que más tributan en diferentes municipios del país y esto se debe a que todas las empresas de transporte tienen de antemano la imposición de ser agentes de retención del impuesto de industria y comercio debido a la normatividad vigente.

El manejo de los impuestos tiene su propia particularidad debido a que cada municipio tiene su reglamentación y normatividad tributaria, y debido al concepto de territorialidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986 se entiende que para el caso del impuesto de industria y comercio este debe pagarse en el municipio donde se ejerce la actividad gravada sin importar que se tenga o no un establecimiento de comercio.

Las empresas de transporte pueden entonces caer fácilmente en la doble tributación o en el pago errado del impuesto de industria y comercio debido a la territorialidad que ejercen los municipios para la aplicación de dicho impuesto, para Vallejo (2011) el problema de la territorialidad puede basarse en la:

Indeterminación y amplia facultad de regulación por parte de las entidades territoriales, ha dado lugar al establecimiento de normas locales que terminan rebasando el factor territorial en la identificación del sujeto activo y gravando actividades sujetas a

imposición en otras jurisdicciones, lo que acarrea que un mismo hecho económico resulte doblemente gravado. pág. 86

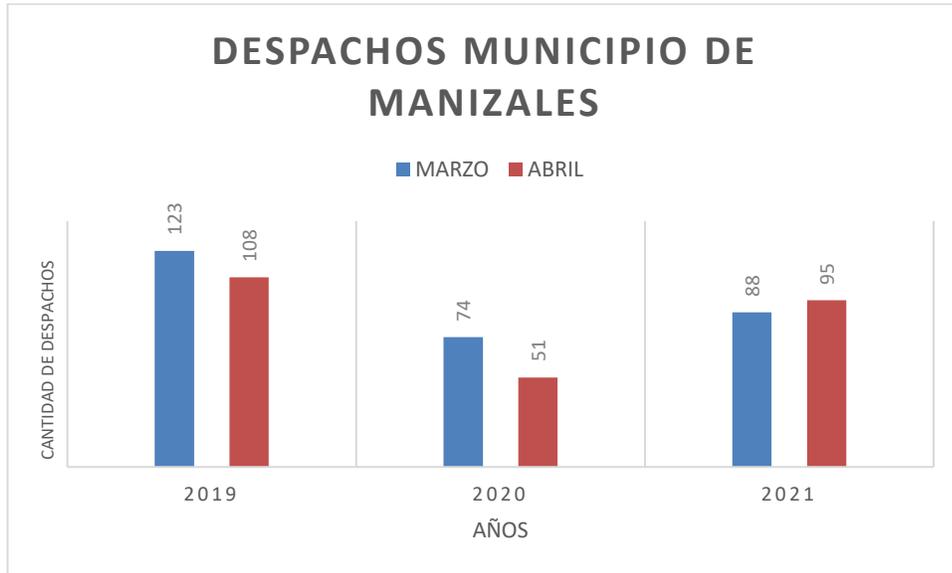
Debido a esta problemática Transportadora Estrella S.A. es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio en 29 municipios los cuales se relacionan en el anexo 2 que contiene la diferentes del país dependiendo del origen de la carga, al tener tantos municipios para declarar ha dificultado de algún modo presentación de las declaraciones de forma correcta y en los tiempos establecidos.

Sumado al problema generado por la misma operatividad en relación a la territorialidad durante el periodo 2020 – 2021 la empresa se vio afectada como consecuencia de las disposiciones del gobierno nacional y los gobiernos departamentales y municipales frente a las medidas tomadas por la pandemia que enfrenta el país. Las medidas de cierre hicieron que muchas empresas de algunos sectores especialmente el industrial y de construcción detuvieran temporalmente sus servicios lo que bajo drásticamente las operaciones de la empresa por algunos municipios, de igual manera las medidas de movilidad que impedían transitar por algunos municipios tajo como consecuencia que se tomaran rutas alternas aumentando los costos operativos y logísticos para la movilización de la carga.

De forma más ilustrativa para el municipio de Manizales, en el cual toda la mayor parte de la carga es de origen industrial, se evidenció, tomando en comparativo los periodos de marzo - abril para los años 2019, 2020 y 2021 se evidencia como la operatividad disminuyo en para el periodo marzo – abril de 2020 con respecto a los años en comparación, este mismo impacto se obtuvo de forma general en la operación de la empresa.

Grafica 1

Comparativo operación municipio de Manizales periodo marzo- abril por los años 2019, 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Estos cambios hicieron que la ejecución tanto en la operatividad de la empresa como en el manejo y presentación de las declaraciones de industria y comercio, lo cual trajo como consecuencia cambios en las formas de realizar dicho trámite ante las entidades municipales como en los estatutos tributarios para el año 2021.

1.3 Justificación

Las falencias más evidentes dentro de la aplicación del impuesto de industria y comercio en el sector transporte, se da por la dificultad en la claridad frente a la información y la falta de medidas que brindan control sobre cada uno de los procesos que dan lugar a que se cometan errores en la presentación de dicho impuesto.

La forma de contabilización también afecta el proceso, evidenciando en ocasiones la falta de una política interna clara para el manejo de los impuestos, dado a que las particularidades con las cuales internamente las compañías cuentan, afectan directa o indirectamente la percepción de cuál debería ser el tratamiento para cada impuesto.

La variación entre el porcentaje de tributación entre los diferentes municipios gracias a que cada uno puede expedir de forma descentralizada sus ordenamientos territoriales, influye ya que las implicaciones cambian según el municipio al cual presentar lo correspondiente a los impuestos, por lo cual es esencial tener especial cuidado en al aplicar estos porcentajes al ser una actividad que maneja ingresos recibidos para terceros la aplicación de estos impuestos y porcentajes afecta también esos terceros, los cuales son reportados posteriormente a través de la información exógena a los diferentes entes municipales, la mala aplicación de estos porcentajes pueden constituir un mayor impuesto a pagar o por el contrario una mala aplicación de la norma acciones que pueden acarrear requerimiento o sanciones por parte de las diferentes secretarías de hacienda.

En este sentido uno de los municipios más volubles en el cambio y aplicación de sus tarifas tributarias es Itagüí el cual en los últimos tres años ha variado drásticamente en los porcentajes del impuesto de industria y comercio para la actividad transportadora, en la tabla 1, se puede observar de forma más clara como se da esta variación respecto a otros municipios

Tabla 1

Tarifas de ICA por municipios últimos años tres años

MUNICIPIO	2019	2020	2021
Municipio de Itagüí	0,5%	0,3%	1,0%
Municipio de Girardota	0.6%	0.7%	0.7%
Municipio de Medellín	0.2%	0.2%	0.2%
Municipio de Bogotá	0.414%	0.414%	0.414%
Municipio de Manizales	0.37%	0.37%	0.37%
Municipio de Cartagena	0.8%	0.8%	0.8%
Municipio de Barranquilla	0.7%	0.7%	0.7%
Municipio de Yumbo	0.5%	0.5%	0.5%
Municipio de Buenaventura	0.7%	0.7%	0.7%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Con el objetivo de hallar los cambios más relevantes en materia de tributación del impuesto de industria y comercio para la transportadora se considera tomar como referencia las ocho ciudades donde la transportadora tiene presencia física, en concordancia con lo cual se evidencia la necesidad de implementar herramientas que ayuden a la toma de decisiones frente a la aplicación del impuesto de industria y comercio.

1.4 Objetivos

➤ Objetivo general

- Analizar la problemática generada por la normatividad y su impacto en la aplicación del impuesto de Industria y Comercio para la empresa Transportadora Estrella S.A., que permita una adecuada aplicación de dicho impuesto en los diferentes municipios donde tributa la transportadora.

➤ **Objetivos específicos**

- Realizar un comparativo normativo de los municipios seleccionados y establecer los niveles de operatividad que dan origen a la aplicación de los tributos durante el periodo 2020 - 2021
- Identificar los cambios sustanciales que se obtuvieron como consecuencia de la pandemia del COVID 19, frente a la aplicación, recaudo, presentación y pago del impuesto de industria y comercio en la organización.
- Diseñar un árbol de posibilidades para la aplicación del impuesto de industria y comercio para la organización Transportadora Estrella S.A.

CAPÍTULO II SUSTENTO TEÓRICO

2 Marco Referencial

2.1 Antecedentes

Teniendo en cuenta los cambios que se han suscitado a partir de la reforma tributaria realizada por el Estado en 2016 y la implementada desde el año 2019 en estas dos reformas las cuales se realizaron en tan solo cinco años Colombia utilizó la fórmula usual en toda América Latina en donde la opción fue incrementar la carga tributaria en lugar de ajustar el gasto público.

Esto no solo incrementó los tributos nacionales sino que como consecuencia muchos municipios del país se vieron obligados a realizar reformas a sus estatutos tributarios con el ánimo de recolectar más ingresos a través de los impuestos, con Ley 97 de 1913 la cual concedió al Concejo de Bogotá, la potestad de crear impuestos y contribuciones siendo uno de ellos sobre el servicio de alumbrado público, esta ley abre la puerta para que todas las entidades territoriales del país establecieran su propia normativa en temas de impuestos territoriales siendo este el hecho que ha dado nacimiento a los impuestos municipales como el impuesto de industria y comercio – ICA entre otros.

El impuesto de industria y comercio – ICA el cual es motivo de estudio en el presente trabajo es definido por la Cámara de Comercio de Bogotá como “el impuesto que se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio.”(párr. 1) Para el caso de la actividad comercial de transporte de carga pesada por carretera en términos generales se ha visto viciado por la llamada evasión de impuestos, sin

embargo, esto radica no en la falta de buena fe para realizar el pago de los impuestos, si no en la mayoría de los casos el desconocimiento de los hechos generadores del impuesto.

Podría decirse entonces que el problema se da a raíz de la falta de alguna norma concisa que hable de la territorialidad, en este sentido, desde el Congreso de la República (1983) estableció que la territorialidad del ICA:

El impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos (Art. 32)

En este sentido si bien los impuestos de industria y comercio municipales valoran como hecho generador de tributación el simple hecho de realizar una operación dentro del territorio, con la reciente reforma tributaria de la ley 1819 de 2016 en su artículo 343 propone una serie de condiciones que deben cumplirse como hechos generadores de dicho impuesto.

Ministerio de Hacienda y crédito público mediante concepto N° 021343 manifestó que “para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante cada municipio en donde realice su actividad comercial, el contribuyente debe determinar a partir de su forma de operación el municipio en donde se entiende perfeccionada cada venta, es decir, “el municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida”. No resulta relevante en este tipo de ventas (servicio de transporte de mercancías) el lugar de despacho o de destino de las mercancías, si nos basamos en este concepto.

Teniendo en cuenta estas posturas en la actualidad si bien una empresa de transporte puede tener operaciones en todo el territorio nacional de forma permanente u ocasional, estaría obligado a tributar en todos los municipios, lo cual se haría insostenible para las empresas, por ello en la actualidad se trata de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 del E.T., para las declaraciones anuales y se tributa mensual y/o bimestralmente según el caso en los municipios donde se es también objeto pasivo del impuesto de esta manera se trata de mitigar el impacto de las posibles sanciones por no cumplimiento.

Es decir, si bien en un solo servicio se puede estar transitando por múltiples municipios, es finalmente el cliente generador del despacho quien inicialmente designa el municipio de tributación y la transportadora entonces se acoge al mismo.

2.2 Marco Teórico

Los procesos de tributación en Colombia han tenido grandes cambios a nivel nacional y local una muestra de ello es que en los últimos 5 años se han dado 2 reformas tributarias y cada año los 1.103 municipios registrados en el DANE están facultados para emitir disposiciones en materia de impuestos a interés individual, Javier Ávila (2010) en su escrito “Distorsión en la tributación de las empresas en Colombia: un análisis a partir de las tarifas efectivas marginales” menciona como “El sistema tributario colombiano contiene múltiples tratamientos especiales que distorsionan las decisiones” pág. 59, y es que el poder de los municipios para plantear sus propios estatutos tributarios y promulgar sus propias tarifas hace necesario un estudio individualizado de cada transacción.

Si bien se tienen múltiples normas sobre los procesos de la aplicación del impuesto de industria y comercio – ICA estos no terminan de ser claros y muchos contribuyentes no determinan de forma correcta la aplicación de los mismos, por lo cual la Procuraduría General de la Nación expidió en abril de 2018 la Guía básica de tributos municipales la cual forma parte de la lucha del gobierno en contra de la corrupción y la evasión de impuestos, en la cual se señala “La autonomía fiscal de las entidades territoriales abarca tanto la facultad de regulación del impuesto como la de regulación del régimen sancionatorio y de los procedimientos” pág. 22; para la aplicación del impuesto.

En el país ha realizado una inversión fuerte en promover la cultura de la no evasión de impuestos cuyos controles también son vigilados por la Procuraduría General de la Nación, Ernesto Rodríguez, Wilfredo Vargas (2015) postulan que “la fiscalización en forma general constituye el mecanismo que crea la ley para hacer efectiva la recaudación del tributo por medio de este sistema se tiene un control y supervisión.” En este sentido es también importante reconocer la validez del control social como plataforma para la estimulación del pago de los impuestos y la erradicación de la corrupción.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- señala que “Los Secretarios de Hacienda y/o Tesoreros municipales tienen la responsabilidad de gestionar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, pues de esto depende el flujo de ingresos que le permite a la administración municipal cumplir con su plan financiero y de inversiones del Plan de Desarrollo” (2015) pag.87, se entiende como deber del ciudadano dar cumplimiento a las normas y leyes establecidas en el territorio nacional, acogerse a al pago de los impuestos es uno de esos deberes, en su opuesto resultado está el de poder vigilar la correcta utilización de los impuestos en la realización de acciones que ayuden al bien común.

2.3 Marco Conceptual

El tributo ha sido definido de diversas maneras de acuerdo a diferentes criterios. Moya Millán (2006), lo define como “las prestaciones obligatorias comúnmente en dinero, exigidos por el Estado en virtud de su poder de imperio a las personas que se encuentran sometidas al ámbito especial de una ley, con la finalidad de cubrir los gastos públicos” (p. 83) Esto implica que los tributos representan una obligación económica a la que se encuentran sometidos los ciudadanos, que permite al Estado obtener ingresos que serán gastados en la prestación de los servicios públicos.

Cada municipio del país tiene definida una gestión tributaria la cual tiene como objetivo “la consecución de ingresos propios, generalmente de libre destinación, originados en los tributos creados en la Ley de los que el municipio es titular, lo que generalmente conocemos como recaudo tributario.” (IDEA, 2015), desde el nacimiento de la obligación del impuesto de industria y comercio, se mantiene como uno de los más importantes medios de recursos para los municipios de ahí su importancia en ser recaudados y de cómo las empresas son fiscalizadas para obtener la mayor cantidad de empresas aportantes a este impuesto.

En el caso del transporte de carga por carretera, como ya se ha expuesto en el presente trabajo, se puede ser sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio por el solo hecho de tener operaciones en determinados lugares pero ello no implica explícitamente que la actividad económica se realice en estos lugares, por lo cual cuando se es objeto de fiscalización en donde “Las actuaciones que realizan las Administraciones Tributarias, están soportadas en unas normas especiales tanto procedimentales como sustanciales,.... Las pruebas deben someterse al Principio

de legalidad, con el fin que se cumplan los fines del Estado Social de Derecho,” (Obando Castiblanco, A. S. (2018).)

Para lo cual se establecen unos tiempos de respuesta con el fin de recolectar las pruebas necesarias en defensa del accionar de la empresa, más cuando en la prestación del servicio de transporte se tienen particularidades como la de recibir ingresos para terceros lo que conlleva a ser sujeto subsidiario del impuesto, (comparte la obligación con un tercero)

2.4 Marco Legal

En términos de normatividad, esta evoluciona cada año puesto que al ser un tributo de orden territorial cada municipalidad tiene su propia normatividad amparado en la constitución política y otras normas que abarcan el concepto de impuestos territoriales como lo son las siguientes.

Tabla 2

Marco normativo

Tipo de Norma	Numero	Fecha Expedición	Objetivo de la norma	Cita	Aporte
Constitución Política de la República de Colombia	segunda edición corregida de la Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116	20 de julio de 1991	- Organizar el Estado - Establecer los límites del poder del Estado Reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas	Secretaria del senado Diario Oficial 51456 de 3 octubre de 2020	artículos 283 y articulo 338 facultan a las entidades territoriales en lo concerniente a la autonomía sobre la emisión de normas sobre impuestos municipales
Nivel nacional	Ley 97 de 1913	1913	Autoriza al Concejo de Bogotá, para crear impuestos y contribuciones entre ellos uno sobre el servicio de alumbrado público y lo faculta para distribuirlos en algunos aspectos.	Diario oficial no. 15.062. 1913.	A partir de esta ley se abre la puerta para que todas las entidades territoriales del país establecieran su propia normativa en temas de impuestos territoriales
Nivel nacional	Ley 1819 de 2016	29 de diciembre de 2016	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."	Congreso de la república Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016	La reforma tributaria del 2016 plantea como prioridad la recaudación de impuestos tanto locales como nacionales en la lucha contra la corrupción y la evasión de impuestos en todo el territorio
Nivel nacional	Ley 14 de 1983 Modificada por la Ley 75 de 1986.	06 de Julio de 1983	"Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"	congreso de la republica	Brinda las pautas generales para el ICA a nivel nacional en su CAPÍTULO II; Impuesto de industria y comercio

Nivel nacional	Decreto 410 de 1971	27 de marzo de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio, aplicable a todo el territorio colombiano y del cual se desprenden normativas de tipo regulatorio en el ámbito del comercio colombiano.	Diario Oficial No. 33.339 del 16 de junio de 1971	Brinda el conjunto de normas y preceptos que regulan las relaciones mercantiles aplicables a la economía colombiana entre diversos individuos o empresas de una misma región.
Distrito capital	Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	15 de agosto de 2002	"Por el cual se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por acuerdos del orden distrital"	Registro Distrital 2695 del 15 de agosto de 2002	Dicta la normativa aplicable en materia de tributación para las actividades comerciales que se realizan en el territorio de Bogotá D.C.
Distrito capital	Decreto 807 de 1993	17 de diciembre de 1993	"Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional y de dictan otras disposiciones"	Registro distrital 815 del 20 de diciembre de 1993	Se reconoce el estatuto tributario nacional como el referente en materia de tributación y se integran sus disposiciones con las locales, para no contradecirse la una con la otra.
Municipio de Medellín	Acuerdo municipal N.º 67 de 2008	15 de diciembre del año 2008	«Por medio del cual se modifica el acuerdo 57 de 2003, se actualiza y compila la normativa sustantiva tributaria vigente aplicable a los tributos del municipio de Medellín»	Gaceta oficial 3393	Establecer la normatividad acorde a la realidad de la economía del municipio, y las necesidades de los empresarios.
Nivel nacional	Ley 383 de 1997	14 de julio de 1997	"Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones. "	Diario Oficial No. 43.083,	Artículo 66 impuso a los municipios y distritos que, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3 Diseño Metodológico

3.1 Enfoque y tipo de investigación

La metodología se refiere a la utilización de un conjunto de procesos que se emplean de forma sistemática para ejecutar y alcanzar los objetivos tanto generales como específicos que se tengan dentro del desarrollo de una investigación o estudio de caso.

Para el desarrollo de los objetivos del presente trabajo se va emplear la metodología de estudio de caso, esta metodología se considera como una técnica que hace parte de la investigación cualitativa, porque el desarrollo de esta se centra en el estudio y análisis de un fenómeno en particular, y no en el análisis de datos y estadísticas ya existentes.

Para Helen Simons, (2011) “la principal finalidad al emprender un estudio de caso es investigar la particularidad, la unicidad del caso singular. Se puede hacer referencia a otros casos, pero la tarea fundamental es entender la naturaleza distintiva del caso particular” (pág. 20), lo cual conlleva a mostrar y demostrar como el caso estudiado es único y por ello se puede tomar en estudio.

Un estudio de caso parte desde la necesidad de abordar un tema y darle una identidad, para Yin (1984), el estudio de caso es una forma de investigación con entidad propia, en este se puede partir de una investigación empírica de un fenómeno contemporáneo dentro de algún contexto de la vida cotidiana, entendiendo que su distinción se encuentra en su particularidad misma.

Álvarez y San Fabian (2012) plantean que los estudios de caso “son estudios holísticos. El investigador ha de tratar de observar la realidad con una visión profunda y, asimismo, ha de tratar de ofrecer una visión total del fenómeno objeto de estudio, reflejando la complejidad del mismo.” (pág. 3), desde este punto de vista el estudio de caso, reconoce dentro de su ejecución que se debe tener en cuenta una base teórica fundamental sobre la cual ejecutar procesos y emitir un concepto acertado y cercano a la realidad.

Como características del estudio de caso se resaltan las siguientes

Tabla 3

<i>Características del estudio de caso</i>	
Característica	Definición
Son particularistas	Solamente abarca una realidad o tema específico
Son descriptivos	Al finalizar un estudio de caso se obtiene una descripción exhaustiva y cualitativa de una situación o condición específica
Son heurísticos	Descubre nuevos aspectos de un tema específico o confirmar aquello que ya se sabe
Son inductivos	Se basa en un razonamiento inductivo se puede elaborar una hipótesis y hallar nuevas relaciones a partir de uno o varios casos concretos.

Fuente: Elaboración propia a partir de Martínez Carazo, Piedad Cristina (2006)

3.2 Presentación del caso

Transportadora Estrella S.A., identificada con NIT. 811.002.985 -0 es una empresa dedicada a la prestación de servicios de transporte de carga por carretera, la cual ha estado vigente durante 25 años, convirtiéndose en un aliado estratégico adecuado a las necesidades de los clientes, con el firme propósito de lograr su satisfacción a través de personal competente y

proveedores confiables. Con la siguiente promesa de valor: El mejoramiento continuo de la eficacia de los procesos de la organización, así como de los ambientes de trabajo y de los equipos de operación; para lograr una prestación de servicio con calidad, seguridad y oportunidad.

Cuenta actualmente con presencia física en ocho ciudades de Colombia siendo la ciudad de Medellín su sede principal, desde donde presta sus servicios en transporte de carga nacional, transporte urbano, transporte de importación y exportación, y transporte de mercancías peligrosas.

Para efectos del presente trabajo Transportadora Estrella S.A., en cabeza de su representante legal la señora Claudia Hernández, tienen conocimiento de la realización del estudio de caso y se obtuvo consentimiento informado a través de la firma de una carta de consentimiento informado la cual se relaciona en el anexo 1.

3.3 Técnicas e instrumentos

- **Observación**

Es la técnica de recolección de información que consiste, en observar, acumular e interpretar las actuaciones, comportamientos y hechos de las personas u objetos, tal y como las realizan habitualmente. Se utilizará este método para tener una información más concreta y detallada sobre la problematización de la unidad de análisis, que luego se complementará y analizará con la información recolectada con las encuestas y la lista de chequeo diseñada.

Para este método se llevará a cabo el siguiente Formato:

Tabla 4

Formato hoja de observación

MÉTODO E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN HOJA DE OBSERVACIÓN

TIEMPO DE OBSERVACIÓN	
ÁREA OBSERVADA	
SITUACIÓN OBSERVADA	
CONCLUSIONES	

Fuente: Elaboración propia (2021)

- **Recolección de antecedentes documentales**

Se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos. Ejemplo: declaraciones de impuestos, requerimientos emitidos por las administraciones tributarias, estatutos tributarios de cada uno de los Municipios, se logra dar mayor fiabilidad y validez a la recopilación de la información.

Con la recolección de evidencia documental se puede analizar la información que antecede al caso de estudio, los documentos sirven como evidencia física, la cual será recopilada durante el proyecto a desarrollar, debe ser clasificada según su importancia, aplicación con el estudio de caso y la solución a la problematización, esta dará bases al análisis y a la posibilidad de desarrollar posibles soluciones a las falencias expuestas.

Para esta recolección de antecedentes Documental se diseñó la siguiente lista de chequeo del periodo 2020 – 2021 para los ocho municipios seleccionados para el estudio.

Tabla 5

Lista de chequeo

LISTA DE CHEQUEO				
MUNICIPIO	DOCUMENTO	2020	2021	OBSERVACIONES
BARRANQUILLA	DECLARACIONES DE ICA			
	ESTATUTO TRIBUTARIO			
	No. REQUERIMIENTOS			
BOGOTA	DECLARACIONES DE ICA			
	ESTATUTO TRIBUTARIO			
	No. REQUERIMIENTOS			
BUENAVENTURA	DECLARACIONES DE ICA			
	ESTATUTO TRIBUTARIO			
	No. REQUERIMIENTOS			
BUGA	DECLARACIONES DE ICA			
	ESTATUTO TRIBUTARIO			
	No. REQUERIMIENTOS			
CARTAGENA	DECLARACIONES DE ICA			
	ESTATUTO TRIBUTARIO			
	No. REQUERIMIENTOS			
MANIZALES	DECLARACIONES DE ICA			
	ESTATUTO TRIBUTARIO			
	No. REQUERIMIENTOS			
MEDELLIN	DECLARACIONES DE ICA			
	ESTATUTO TRIBUTARIO			
	No. REQUERIMIENTOS			
YUMBO	DECLARACIONES DE ICA			
	ESTATUTO TRIBUTARIO			
	No. REQUERIMIENTOS			

Fuente: Elaboración propia. (2021)

3.4 Procedimientos

Para el desarrollo de los instrumentos aplicados en el caso del método de observación, este se realizará sobre las actividades que se desarrollan durante los procedimientos tanto operativos como contables que dan origen a la aplicación del impuesto de industria y comercio.

En cuanto al rastreo documental este se realizará directamente en el área de contabilidad, lugar donde reposan y son custodiados los documentos y archivos que soportan la aplicación y cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto de industria y comercio que tienen la compañía.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4 Análisis de resultados

- **Análisis instrumentos utilizados**

Como resultado del análisis de la información recolectada con la tabla 4 y la tabla 5 se puede concluir, que, si bien la empresa se encuentra parametrizada contable y operativamente para que el resultado final en cuanto a la aplicación del ICA sea correcto y con los menos errores posibles, esto no se logra cumplir a cabalidad ya que el error humano persiste al ser esta una labor que cuenta que inicialmente depende directamente de una persona, (aquella que genera las ordenes de servicio; lo cual puede desencadenar errores.

No obstante, aunque estos errores puede que se logren corregir con posterioridad esto no es una garantía, dado a que el proceso sigue siendo manual, los correctivos a esta situación se basan en la capacitación al personal implicado dado a que la generación de conciencia frente a los procesos que puedan afectar la aplicación, presentación y pago de los impuestos

La validación de la documentación (tabla 5) y la presentación de los impuestos es positiva solo se evidencia novedad de requerimientos por parte de dos municipios (Cartagena y Yumbo); en ambos casos la compañía cumplió con todos los requisitos para dar respuesta a los interrogantes que se cuestionan en ambos requerimientos.

- **Recolección y análisis documental**

La recolección documental nos permite encontrar las principales características del tributo para cada una de las ocho ciudades seleccionadas con sus diferencias y similitudes, la cuales se pueden ver en la tabla 6

Tabla 6

Características diferenciales del impuesto de industria y comercio

MUNICIPIO	BARRANQUILLA	BOGOTA	BUENAVENTURA	BUGA	CARTAGENA	MANIZALES	MEDELLIN	YUMBO
Hecho generador	Recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente.	Cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, en jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.	Recae en cuanto a materia imponible sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicio y financieras que se realicen o que se ejerzan en la jurisdicción del distrito especial de buenaventura.	todas las actividades industriales, comerciales o de servicios, incluidos los servicios financieros, que se realicen en la jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga.	Actividades industriales, comerciales y de servicios llevadas a cabo en la ciudad de Cartagena	El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Manizales.	Actividades industriales, comerciales, servicios y financieras en forma directa o indirecta en jurisdicción del Municipio de Medellín	Actividades industriales, comerciales, servicios y financieras en forma directa o indirecta en jurisdicción del Municipio de Yumbo
Sujeto activo	Municipio de Barranquilla	Municipio de Bogotá	Municipio de Buenaventura	Municipio de Buga	Municipio de Cartagena	Municipio de Manizales	Municipio de Medellín	Municipio de Yumbo
Sujeto pasivo	personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.	Los contribuyentes de Bogotá se dividen en: persona natural, jurídica, sociedad de hecho, fideicomitente consorcios y uniones temporales.	Es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho, la sucesión ilíquida o la entidad responsable del cumplimiento de la obligación de cancelar los tributos, bien sea en calidad de contribuyente, responsable o perceptos	Son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, sociedades de hecho que realicen actividades gravadas en jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga	Las personas naturales o jurídicas las cuales realicen el hecho generador de la obligación.	Es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural, jurídica, o sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria.	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, y aquellas en quienes se realice el hecho gravado.	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, y aquellas en quienes se realice el hecho gravado
Tarifa actual	0,70%	0,41%	0,70%	0,53%	0,80%	0,37%	0,20%	0,50%

Base gravable	La base gravable del Impuesto de Industria y Comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable	Los ingresos netos del contribuyente, obtenidos durante el respectivo periodo en jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.	Está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo periodo gravable.	La base gravable del impuesto de Industria y Comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable.	Los ingresos brutos percibidos productos de las operaciones generadas dentro de la ciudad de Cartagena restando las actividades exentas y no sujetas, devoluciones, rebajas y descuentos.	Está conformada por los ingresos brutos del contribuyente obtenidos durante el período gravable	Ingresos gravados dentro de la jurisdicción del municipio de Medellín.	Se liquida sobre la totalidad de los ingresos brutos
Periodicidad de presentación	Bimestral y anual	Bimestral y anual	Bimestral y anual	Mensual y anual	Bimestral y anual	Bimestral y anual	Bimestral y anual	Mensual y anual
Impuestos complementarios	Avisos y tableros, sobretasa bomberil	Avisos y tableros	avisos y tableros	Avisos y tableros	Avisos y tableros, sobre tasa bomberil	Avisos y tableros	Avisos y tableros	Avisos y tableros
Normatividad aplicable	Decreto 0119 de 2019	Ley 1421 de 1983 decreto distrital 271 de 2002, Decreto 352 de 2002, Decreto 807 de 1993 y el decreto distrital 472 de 2002.	Acuerdo No 17 del 15 de diciembre de 2017	Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2020	Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006.	Acuerdo No 704 29 de diciembre de 2008	Acuerdo municipal N 67 de 2008, Decreto 1018 de 2013, Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986	Acuerdo 024 de diciembre de 2016

Fuente: Elaboración propia (2021)

Con base en la tabla 6 respecto al impuesto de industria y comercio y su aplicación en los diferentes municipios se puede ver que se tienen grandes similitudes entre los conceptos que dan origen al impuesto del ICA.

Como parte de las características del impuesto de ICA, también encontramos las relacionadas a la presentación del impuesto ante las diferentes administraciones municipales las cuales se vieron modificadas a causa de la pandemia y que de alguna manera benefician a la empresa ya que facilitan este proceso, ver tabla 7

Tabla 7

Diferencias en la presentación de los impuestos periodo 2020 - 2021

MUNICIPIO	FORMA DE PRESENTACION 2019-2020	FORMA DE PRESENTACION 2020-2021
Barranquilla	<ul style="list-style-type: none"> - Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://www.barranquilla.gov.co/hacienda/industria-y-comercio) - Presentación física de los formularios en banco -Firma a mano - Pago en banco con código de barras 	<ul style="list-style-type: none"> - Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://www.barranquilla.gov.co/hacienda/industria-y-comercio) - Pago a través de PSE - Con el pago se da por cumplido el tramite
Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> - Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html) - Firma digital de los formularios - Pago a través de PSE 	<ul style="list-style-type: none"> - Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html) - Firma digital de los formularios - Pago a través de PSE
Buenaventura	<ul style="list-style-type: none"> - Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://buenaventura-valle.softwaretributario.com/impuestos.portal.bienvenido.aspx) -Firma a mano - Envío de los formularios físicos a la agencia de buenaventura para pago del impuesto en Baco pago con código de barras (solo se podía presentar en los bancos de la ciudad de Buenaventura) - Asentar los formularios ante la secretaria de hacienda del municipio de Buenaventura 	<ul style="list-style-type: none"> - Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://buenaventura-valle.softwaretributario.com/impuestos.portal.bienvenido.aspx) -Firma a mano -Pago en banco con código de barras desde cualquier ciudad del país

	- Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://buga-valle.softwaretributario.com/impuestos.portal.wpnbienvenido.aspx?ICAT)	- Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://buga-valle.softwaretributario.com/impuestos.portal.wpnbienvenido.aspx?ICAT)
Buga	-Firma a mano	-Firma a mano
	- El pago del impuesto se realiza directamente en taquilla de Industria y comercio del municipio	- Pago a través de PSE
	- Presentación física de los formularios en taquilla de Industria y comercio del municipio	- El formulario debe ser enviado físico a la secretaria de hacienda hasta 15 días después de su vencimiento junto con la copia del pago
Cartagena	- Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://sigob.cartagena.gov.co/Cartagena/Dire/Default.aspx)	- Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://sigob.cartagena.gov.co/Cartagena/Dire/Default.aspx)
	- Firma a mano	- Firma a mano
	- Pago en banco con código de barras	- Pago en banco con código de barras
Manizales	- Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://manizales.gov.co/formularios-impuestos-ica/)	- Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://manizales.gov.co/formularios-impuestos-ica/)
	- Firma a mano	- Firma a mano
	- Pago en banco con código de barras	- Pago en banco con código de barras
Medellín	- Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/789-Portal-Tributario)	- Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/789-Portal-Tributario)
	- Firma digital de los formularios	- Firma digital de los formularios
	- Pago a través de PSE	- Pago a través de PSE
	- Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://portalweb.yumbo.gov.co:8080/smarttmsuite-web-yumbo/faces/site/portal_userLogin.xhtml)	- Diligenciamiento en línea a través del portal tributario (https://portalweb.yumbo.gov.co:8080/smarttmsuite-web-yumbo/faces/site/portal_userLogin.xhtml)
Yumbo	- Presentación física de los formularios en taquilla de Industria y comercio del municipio	- Firma digital de los formularios
	- Firma a mano	- Pago electrónico a través del portal o por consignación a cuenta BBVA, en el caso de la consignación se envía constancia del pago por medio de correo electrónico a hacienda yumbo.
	- El pago del impuesto se realiza directamente en taquilla de Industria y comercio del municipio	

Fuente: Elaboración propia (2021)

La pandemia desnudó las falencias de las administraciones municipales en cuanto a sus sistemas de recaudo para los tributos, dado a que muchos se mantenían en la presentación de estos solo de forma física, por lo cual se vieron obligados a migrar y establecer medios virtuales para que los contribuyentes pudieran cumplir con las obligaciones en los tiempos establecidos.

Los cambios realizados por las administraciones municipales para modernizar la presentación de los impuestos municipales a través de medios digitales le permiten a la compañía la optimización del tiempo, así como reducir costos de mensajería; el manejo se hace mucho más sencillo en este sentido además de agilizar los procesos para dejar en firme este trámite, siendo Buenaventura, Yumbo y Buga las ciudades con cambios más significativos.

- **Análisis actividad operacional de enero del 2020 a julio de 2021**

Durante el periodo transcurrido durante el año 2020 y lo corrido del 2021 la economía colombiana se ha visto bastante afectada no solo por la pandemia del COVID – 19 la cual tuvo su mayor impacto en los meses de marzo, abril y mayo del 2020, sino también por la dura situación social vivida en los meses de abril, mayo y junio del 2021 a causa del paro nacional.

Hechos que golpearon duramente la economía y las formas comunes en las cuales se desarrollaban muchas de las actividades que dan vida a la prestación del servicio transportador en el país y todas las actividades que de ello se desprenden.

Conocer el comportamiento de la operatividad ayuda de forma más grafica a visualizar los posibles orígenes de la carga lo que significa que se podrá tener una presunción de anticipación sobre la posibilidad de saber por qué ciudad se tendrán ingresos tanto como saldos a favor, como

saldos por pagar. Esto debido a que en el sector transporte se manejan ingresos recibidos para terceros.

Por ejemplo, si se genera del cliente **X** un viaje en la ciudad de Medellín, y se pacta el servicio en \$1.900.000 este será asignado al proveedor **A** y se pactara en \$1.750.000 al momento las liquidaciones entonces quedaran así

CIENTE X		PROVEEDOR A	
Valor pactado	\$ 1.900.000	Valor pactado	\$ 1.750.000
Descuentos		Descuentos	
Rte fte 1%	\$ 19.000	Rte fte 1%	\$ 17.500
Rte ICA Medellín 0,2%	\$ 3.800	Rte ICA Medellín 0,2%	\$ 3.500
Ingreso para tercero (A)	\$ 1.750.000	Total, a pagar proveedor A	\$ 1.729.000
Ingreso real transportadora	\$ 127.200		

El conocimiento de la operación permitirá realizar cálculos como el anterior el cual para el tema de los impuestos de ICA permitirá saber si se tiene un porcentaje a favor de los valores retenidos en decir, en el ejemplo la transportadora deberá declarar \$3.500 correspondientes a la retención efectuada al tercero **A** pero tiene a favor \$3.800 los cuales serán declarados por el cliente **X** y eso deja un saldo a favor de \$300 para la transportadora.

En este punto es necesario aclarar que la transportadora por su actividad económica tiene que reportar las retenciones en la ciudad donde presta el servicio, pero en el caso de las empresas generadoras de la carga depende de las ciudades en las cuales tiene una cede física, para el caso del ejemplo suponemos que la empresa **X** es agente de retención en la misma ciudad en donde la transportadora inicia la prestación del servicio. En este sentido será necesario para la

transportadora conocer las ciudades en las cuales los generadores de la carga son agentes de retención.

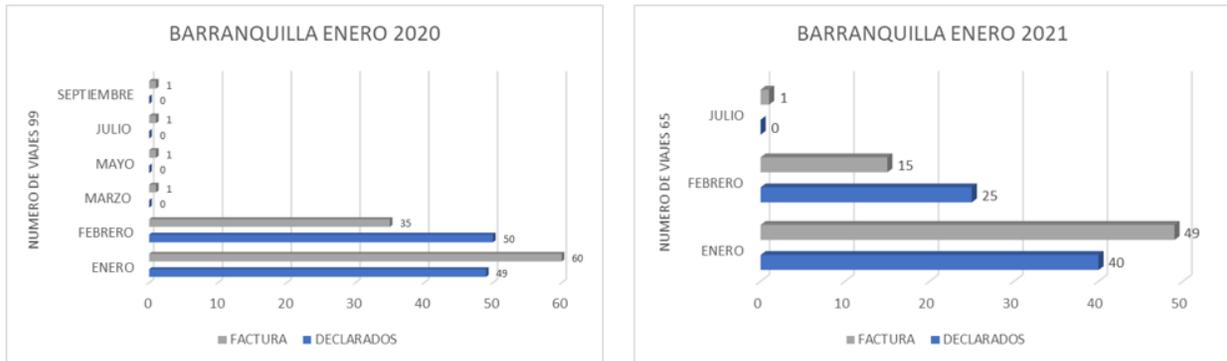
Como lo muestra el anterior ejemplo con la generación de la factura al generador de la carga se garantiza la recuperación de una parte del impuesto generado al tercero, sin embargo por factores propios de la recuperación de documentos para facturar fechas de cierre y/o novedades como averías y/o faltantes en las entregas de la mercancía transportada, las facturas se pueden generar en periodos diferentes a los de la generación del servicio.

Lo anterior representa desbalance entre lo que se tributa y lo que se recupera a través de la facturación, por esto se plantea que por medio del monitoreo a las operaciones por cada ciudad se pueda establecer el valor aproximado a recuperar en cada mes y de esta manera conciliar los impuestos permitiéndole a la transportadora la oportunidad de anticipación en lo referente a los impuestos de industria y comercio, tomar mejores decisiones ante la planeación tributaria de la organización.

Para un análisis más compacto de la operatividad tomaremos como base el municipio de Barranquilla el cual hace parte de las ocho ciudades donde tiene presencia física la transportadora, cabe resaltar que el proceso operativo es el mismo para cada ciudad, solo se tendrán en cuenta los viajes que fueron efectivamente realizados y facturados en el periodo antes mencionado.

Grafica 2

Despachos realizados periodo enero 2020 y enero 2021

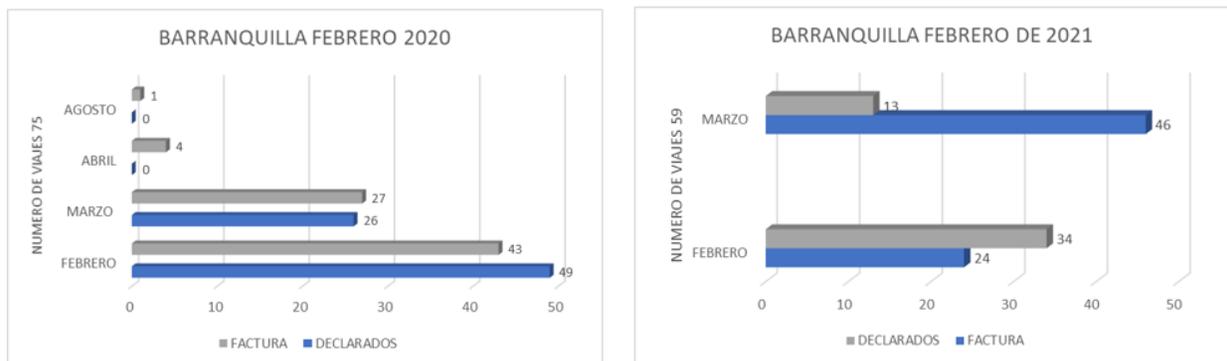


Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Nota. Los despachos se realizan en el mes de enero de ambos años, embargo, son facturados y declarados en periodos diferentes.

Grafica 3

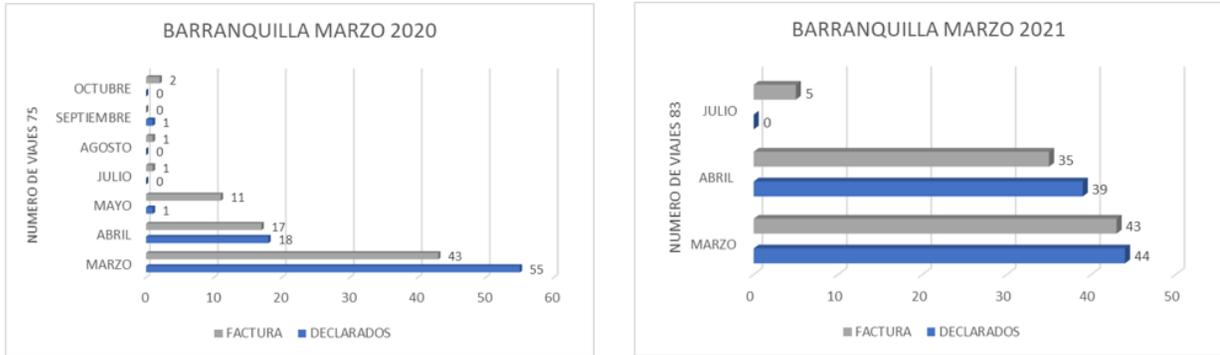
Despachos realizados periodo febrero 2020 y febrero 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Grafica 4

Despachos realizados periodo marzo 2020 y marzo 2021

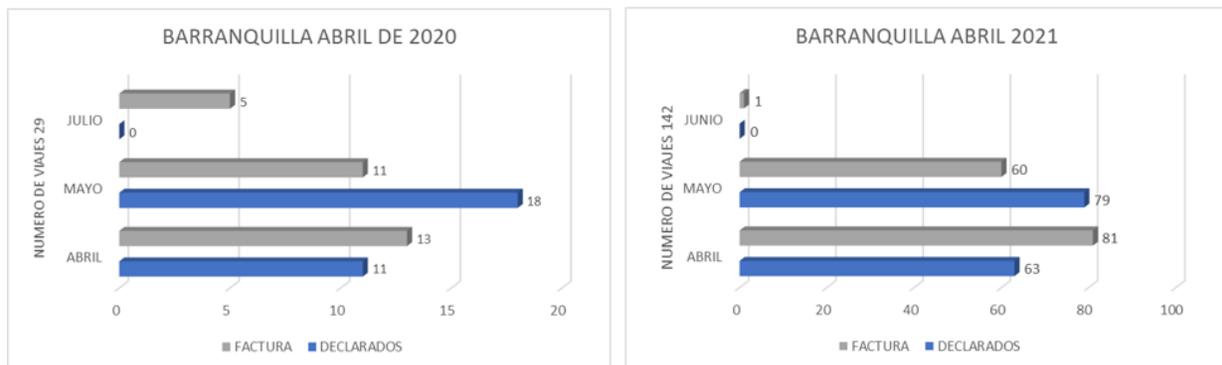


Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Nota. Una de las dificultades del 2020 como consecuencia del COVID – 19 se reflejó en la dificultad para facturar esto debido al cierre temporal de algunas empresas.

Grafica 5

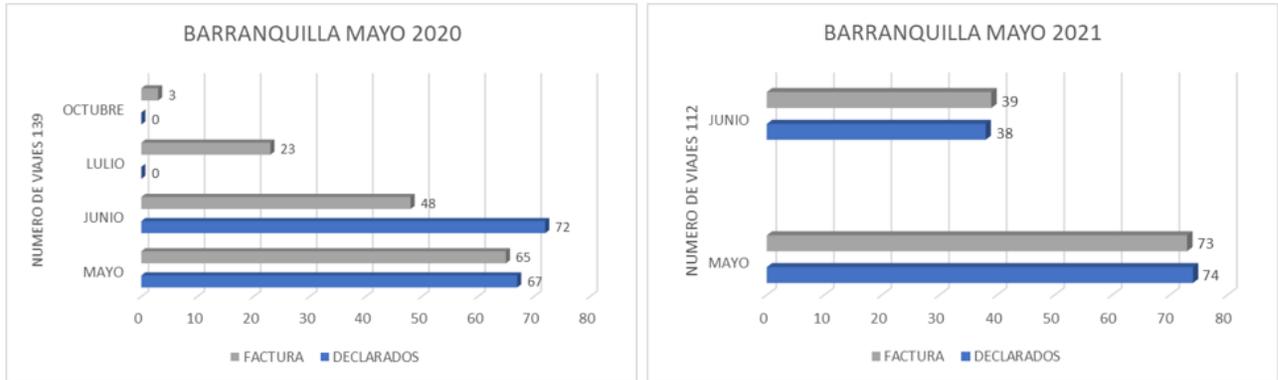
Despachos realizados periodo abril 2020 y abril 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Grafica 6

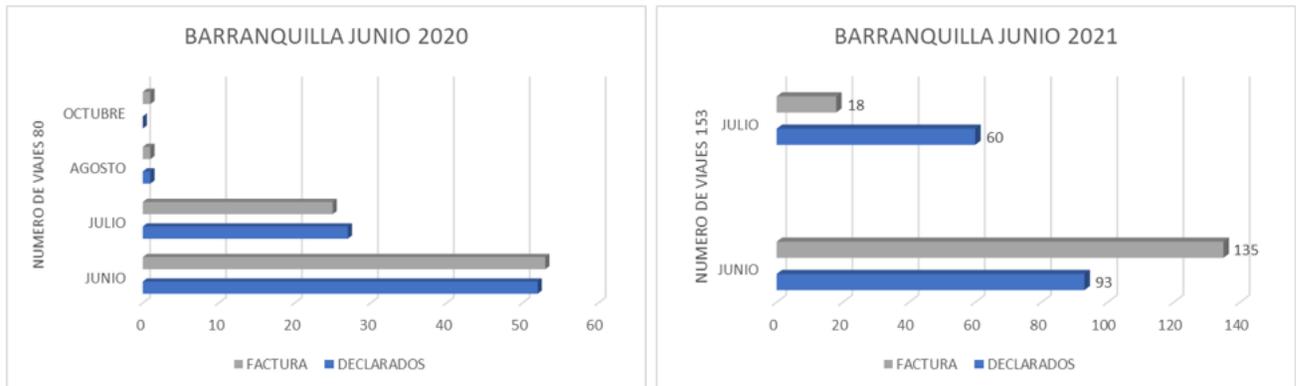
Despachos realizados periodo mayo 2020 y mayo 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Grafica 7

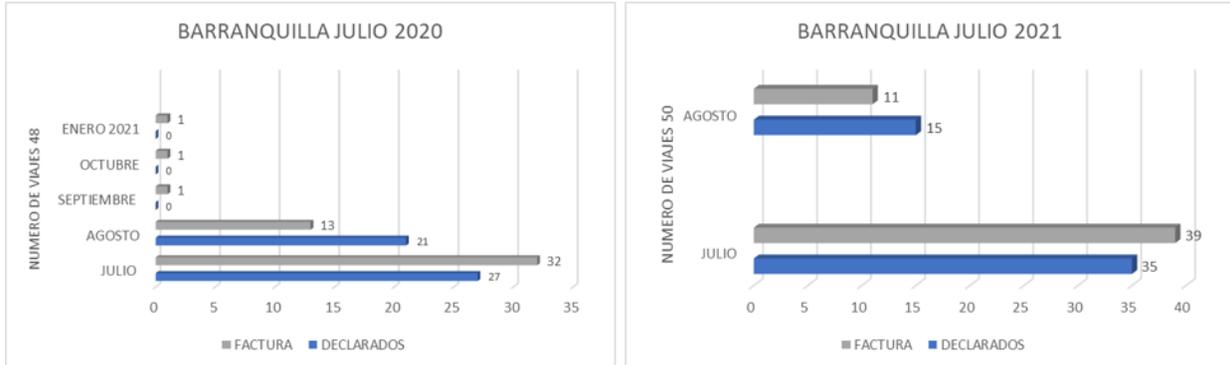
Despachos realizados periodo junio 2020 y junio 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Grafica 8

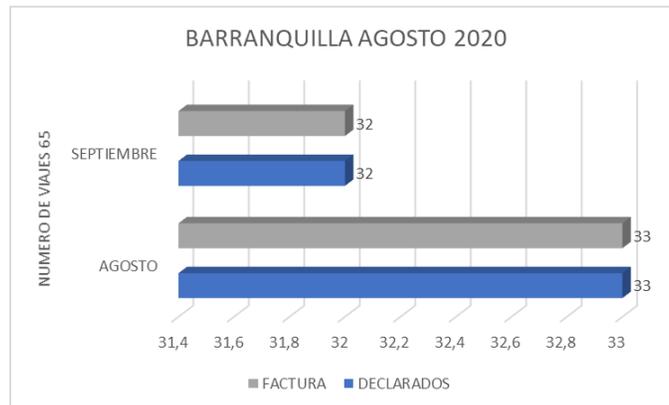
Despachos realizados periodo julio 2020 y julio 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Grafica 9

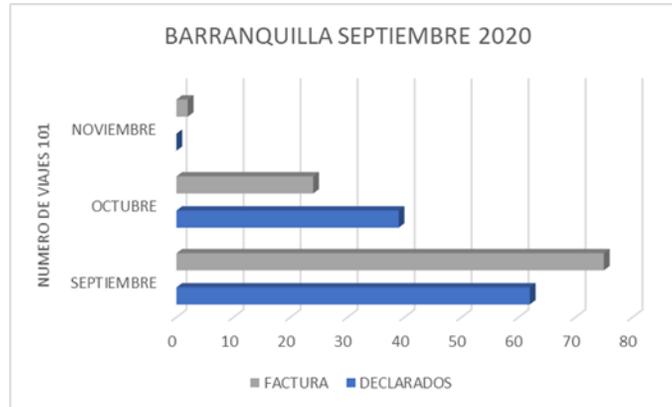
Despachos realizados periodo agosto 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Grafica 10

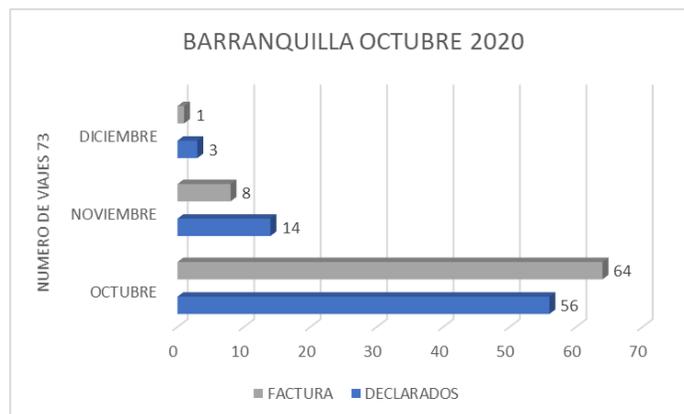
Despachos realizados periodo septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Grafica 11

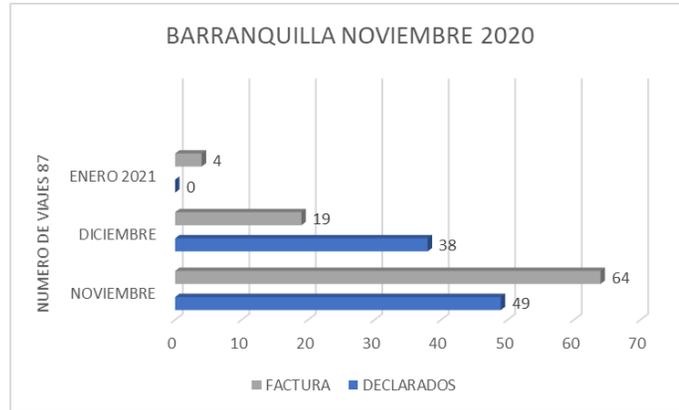
Despachos realizados periodo octubre 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Grafica 12

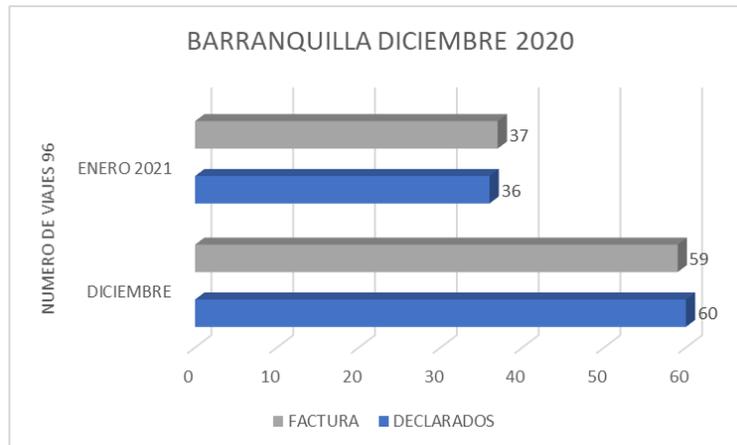
Despachos realizados periodo noviembre 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Grafica 13

Despachos realizados periodo diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de Transportadora Estrella S.A. (2021)

Las gráficas anteriores permiten ver la dinámica entre el mes del despacho el cual está dado por la fecha en la cual se realiza el servicio, y la fecha efectiva en la cual se declara la retención la cual está dada por la causación del ingreso para el tercero, y como se da la recuperación del saldo a favor con la emisión de la factura, en algunos casos se puede observar cómo en algunos casos este se tarda varios meses para llevarse a cabo lo que implica que para un mes se tenga mucho impuesto por pagar y se esté arrastrando un posible saldo a favor hasta el momento en el cual se realice la factura.

Para el 2021 se puede observar que el intervalo entre los meses de la realización del servicio y las posteriores causaciones (para las declaraciones) y la facturación han disminuido, esto se debe a una estrategia de recuperación de cumplidos (soportes de la realización del servicio) para una facturación más rápida por parte de la compañía, esto permite tener más control sobre las posibilidades de cruzar los saldos a favor y por pagar al momento de realizar la declaración.

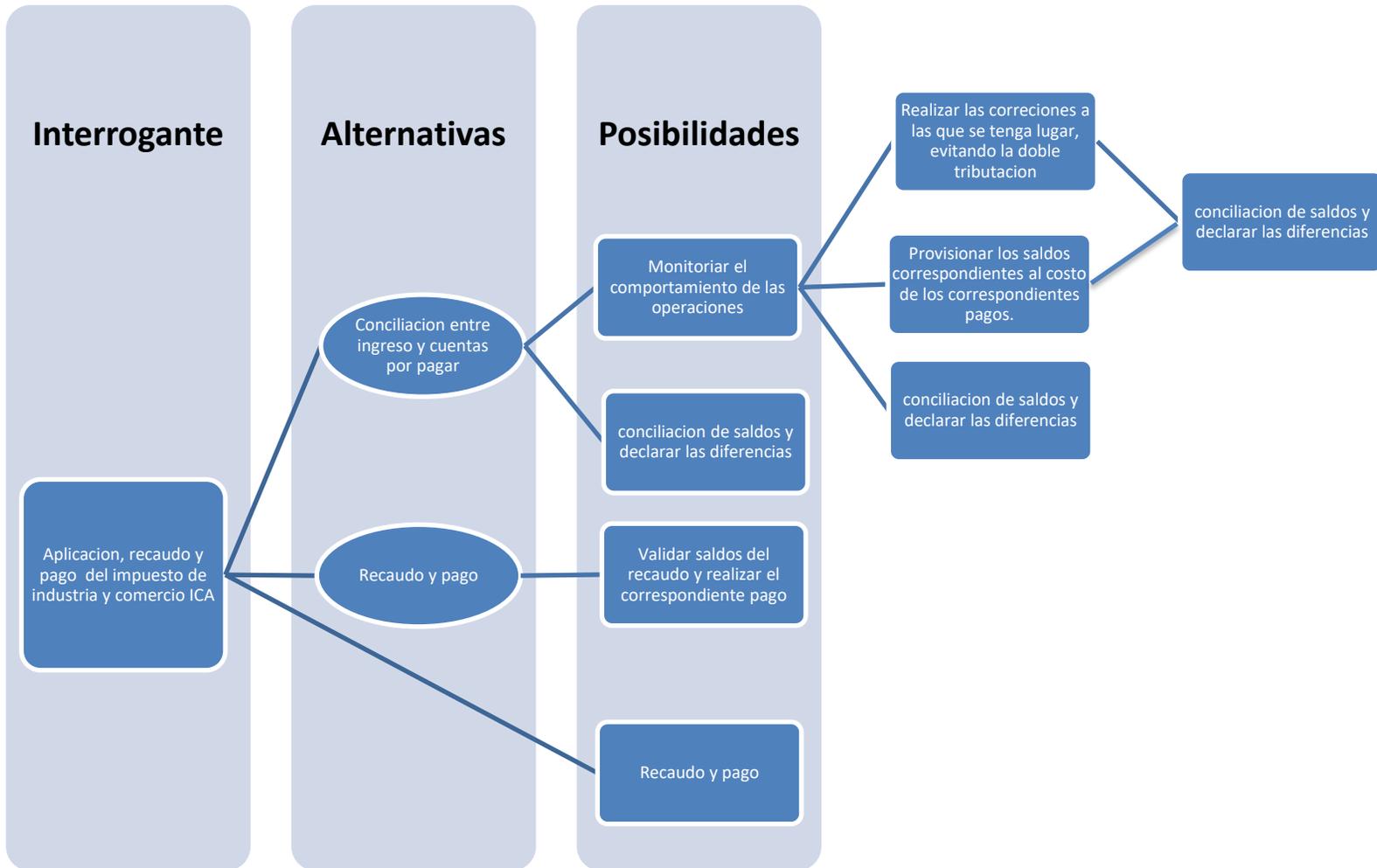
En consecuencia, de lo anterior se plantea como opción de mejora la aplicación de un árbol de posibilidades el cual se plantea en la gráfica 14 y permita la comprensión del proceso a llevar a cabo para la aplicación, elaboración y pago de los impuestos, además de servir como base a la toma de decisiones. Con este se busca dar varias opciones o posibilidades que favorezcan este proceso dentro de la organización de forma general, ayudando así a la planeación tributaria.

Esta herramienta se presenta como un mapa de posibles decisiones relacionadas entre sí permitiendo a la organización pueda comparar entre las acciones y cuales serían sus beneficios, costos y probabilidades, es por esto que se considera importante dado a la gran cantidad de

municipios en los cuales la transportadora es agente de retención, lo que dará como resultado que el tratamiento del impuesto de industria y comercio sea mucho más unificado para los procesos contables de la transportadora beneficiando también las provisiones económicas para el pago de los mismos.

Grafica 14

Árbol de posibilidades



Fuente elaboración propia

Nota. Se plantea el interrogante a dar solución, las alternativas y las probabilidades que se generan, y en consecuencia las ventajas de la aplicación en cada caso, el árbol de posibilidades muestra las acciones consecuentes a cada decisión y de esta forma se puede elegir la más acertada según sea el caso.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5 Conclusiones

1. El cumplimiento del deber tributario es una prioridad para las empresas en este sentido el contar con personal capacitado en todas las áreas que entiendan la importancia de este proceso es uno de los puntos más fuertes para cualquier organización. Es por ello que como lo plantea el primer objetivo del presente trabajo el contar con el conocimiento normativo, permite la intervención correcta en la operatividad de la organización de la cual depende la correcta aplicación de los impuestos, puesto que de esta se derivan los ingresos que son objeto de la aplicación del impuesto.

2. Al tener un buen conocimiento de la normatividad, se podrá dar pautas generales al personal para que se entienda la importancia y el impacto que podría tener los errores en la cadena de tareas integradas que tiene la compañía en cuanto al tema de los impuestos, en este sentido el contar con procesos de observación a la operatividad y al comportamiento del mercado ayudaran con las proyecciones y cálculos correspondientes al tratamiento de los impuestos al conocer poder estimar los valores a pagar por las retenciones efectuadas a los terceros y las posibilidades de recuperar estos valores con los saldos generados a favor con las retenciones que generan los clientes.

3. La gran posibilidad que existe para una empresa transportadora de ser requeridos como agentes de retención por cualquiera de los 1.122 municipios que tiene Colombia, representa una desventaja en el sentido de que no importa si solo se genera un solo servicio la normatividad nacional indica que en el transporte el ingreso debe ser declarado en el municipio donde se

genera la carga, sin tener en cuenta si es parte de actividades regulares o no, lo que representa un riesgo para las transportadoras al tener un alto margen de posibilidades de requerimientos y sanciones por parte de las diferentes administraciones municipales.

A lo anterior se suma la descentralización de la que gozan los municipios del país la cual les permite contar con sus propios estatutos y establecer sus propias tarifas al impuesto de industria y comercio, lo que para la transportadora representa una desventaja en el sentido de que el ingreso para la transportadora se establece percibido en la ciudad de origen de la carga (valor a pagar), pero para el cliente de la transportadora dependiendo de la actividad industrial que ejerza este será declarado en las ciudad donde se tiene el establecimiento de comercio (representa saldo a favor).

Relacionado también a las diferentes periodicidades que tienen los municipios para la presentación de este impuesto, sumado a las deficiencias que tienen algunos municipios para la presentación y recaudo de los impuestos, los cuales reflejan en plataformas deficientes y tramites poco amigables al contribuyente, si bien como parte de la pandemia muchos municipios realizaron actualizaciones a este proceso, como contribuyentes se sigue estando expuesto ya que la utilización de herramientas tecnológicas no contempla las fallas a estos sistemas como perjudicial al contribuyente quien en cualquier caso solo será considerado como el culpable por no declarar en los tiempos establecidos.

4. Contar con herramientas que permitan el control, seguimiento y planeación de las decisiones y manejo del impuesto de industria y comercio por parte de la transportadora, se convierte en la oportunidad más clara de anticipar o prever posibles sanciones por no declarar en alguno de los 1.122 municipios del territorio colombiano, permitiéndole a la organización la posibilidad de tener diferentes opciones para elegir la más adecuada.

Con esta intención se plantea la utilización de un árbol de posibilidades, el cual plasma los elementos más importantes a tener en cuenta en la toma de decisiones para la compañía en cuanto al tratamiento del impuesto de industria y comercio, no solo como forma de anticipación mediante el seguimiento a operatividad de la carga sino también proponiendo una opción que ayude a tener un balance entre los pagos y los posibles saldos a favor producto de la prestación de los servicios, y de esta forma reducir el impacto del costo monetario para la transportadora en su planeación tributaria.

5. Desde el desarrollo y aplicación de este trabajo dentro de la organización Transportadora Estrella S.A., se ha podido visualizar un resultado positivo, se puede visualizar desde las gráficas que muestran los intervalos entre la generación de los viajes, la causación y la facturación de los mismos, así como la inclusión de un procedimiento de revisión a la trazabilidad de los movimientos han ayudado a una buena gestión de la aplicación del impuesto de industria y comercio.

6 Recomendaciones

- Concientizar al personal que hace parte de todos los procesos que integran los hechos generadores del impuesto de industria y comercio, para que desde sus respectivos puestos de trabajo realicen de forma más consciente los procedimientos, de esta manera se creara más aceptación frente a los pros y los contras que trae para la empresa una mala gestión de los impuestos.
- Al momento no se cuenta con un manual de procedimientos que documente los procesos y procedimientos que se llevan a cabo para la aplicación y declaración del impuesto de industria y comercio, lo que implica que solo las personas que están a cargo de la contabilidad en este momento entiendan el proceso, por lo cual se recomienda plasmar este proceso en un manual con el fin de que sea de fácil entendimiento para las personas que en su momento sean parte del proceso.
- Implementar de forma continua las indicaciones que se proponen en el árbol de posibilidades como alternativa a la problemática planteada y como principal resultado al desarrollo de los objetivos, como un medio para la toma de decisiones frente a los pasos más eficientes para el manejo del impuesto de industria y comercio.

7 Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (1993) Decreto 807; registro distrital 815 del 20 de diciembre de 1993 consultado en noviembre de 2020 en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=1637>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2002) Decreto 352 de 2002; Registro Distrital 2695 del 15 de agosto de 2002; consultado en noviembre de 2020 en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=5437>
- Alvares C, San Fabian J, (2012) La elección del estudio de caso en investigación educativa, *Gazeta de Antropología*, 2012, 28 (1), artículo 14 · <http://hdl.handle.net/10481/20644>
- Blanco, B., et al. (2018). Características del procedimiento tributario del impuesto de industria y comercio en Colombia. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12010/4141>.
- Caamaño Anido, M. Á., & Calderón Carrero, J. M. (2002). Globalización económica y poder tributario: ¿hacia un nuevo derecho tributario? Enfoque internacional. (p. 179,209) Recuperado de: <http://ruc.udc.es/bitstream/2183/2156/1/AD-6-8.pdf>
- Camacho, A. P., & Patarroyo, Y. T. (2017). *Cultura tributaria en Colombia*. Bogotá: Universidad Minuto de Dios.
- Cámara de Comercio de Bogotá. (07 de junio de 2021). Cámara de Comercio de Bogotá. Recuperado el 07 de junio de 2021, de Cámara de Comercio de Bogotá: <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio>
- Carlos Jiménez; Óscar Sánchez [stevem Jiménez] (12 de mayo del 2019) Evasión del ICA – Empresas de Carga; [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=zC-uECMeNe4>
- Chía, M.A.M. (2015). *Compilación de investigaciones en la facultad de Contaduría Pública de la línea de investigación en tributación de los programas de pregrado y posgrado*. Universidad Santo Tomás, Bucaramanga. Colombia.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 97(24, noviembre, 1913). Por la cual se le da autorizaciones especiales a ciertos Concejos Municipales. Bogotá, D.C.: Diario oficial no. 15.062. 1913. p. 6.
- Concejo municipal Municipio de Medellín, (2008), ACUERDO MUNICIPAL N° 67 DE 2008, Gaseta oficial 3393 consultado en junio de 2021 en <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin/hacienda-normatividad>

- Congreso de Colombia (1997) Ley 383 de 1997, Diario Oficial No. 43.083, consultado en junio de 2021 en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0383_1997.html
- Congreso de la república (1991) CONSTITUCION POLITICA. publicada en la Gaceta Constitucional No. 116, Artículo 287, Artículo 338, consultado el 01 junio de 2021 en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Congreso de la república. (29 de diciembre de 2016). Artículo 344. Reforma tributaria. Ley 1819 de 2016.
- Congreso de la república. (Julio 06 de 1983). Capítulo II. Impuesto de industria y comercio. Ley 14 de 1983.
- Cortés, M. (1965). Los sujetos de la obligación tributaria. Dialnet, 12.
- Departamento Administrativo de Hacienda y Secretaría de Educación Municipal de Cali. (29 de abril de 2015). Cartilla Cultura Tributaria. Cali, Valle del Cauca, Colombia: Lito Muñoz S.A.S.
- DIAN. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Información general sobre evasión. 2 ed. Bogotá, D.C. 2009. p. 14.
- Díaz, et. al. (2010). Plan de Asignatura Normas Internacionales de Contabilidad. (Tesis de posgrado Especialización Gerencia Tributaria). Universidad Santo Tomás, Bucaramanga. Colombia
- Franco, J. J & Niño, W. X. (2014). Evaluación del cumplimiento del principio de equidad en el impuesto predial en la ciudad de Bucaramanga. (Tesis de posgrado Especialización Gerencia Tributaria). Universidad Santo Tomás, Bucaramanga. Colombia.
- Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA (2015); GESTIÓN TRIBUTARIA PARA MUNICIPIOS; ISBN: 978-958-58786-6-2
- Javier Ávila Mahecha & Ivonne León, 2010. "Un impuesto implícito a la inversión," Revista Cuadernos de Economía, Universidad Nacional de Colombia -FCE - CID, June. <https://doi.org/10.32468/Espe.5701>
- Juan Fernando Mejía [Actualícese Video] (29 de enero de 2020) Tratamiento contable y tributario del ICA; [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Xp8X8lKd46M>
- LEWIN FIGUEROA, Alfredo. El Impuesto de industria y comercio-Comentarios al informe Bird-Wiesner. Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en Colombia. Bogotá: Editorial universidad del Rosario, 2008. p. 18.

- López, A. (2014). Importancia de la auditoría forense como instrumento de control de la fiscalización tributaria en la detección de la evasión fiscal del impuesto de industria, comercio y avisos en el municipio de santa lucia.
- Martínez Edna, Rey Viviana, Castañeda July, (2016), Estado de arte de la línea de tributación de los impuestos en Colombia (trabajo de grado para optar el título de Contadores Públicos Universidad Santo Tomas) Colombia Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/1774>
- Martínez Carazo, Piedad Cristina (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, (20),165-193. [fecha de Consulta 19 de mayo de 2021]. ISSN: 1657-6276. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005>
- Montealegre, A. M. Q. (2011). El impuesto de industria y comercio como un impuesto sobre la renta local. Recuperado de: <https://gredos.usal.es/handle/10366/18283> DOI 10.14201/gredos.18283
- Montenegro, M. C. S., & Saavedra, V. C. (2018). La intermediación como hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio en las empresas de servicios temporales: estudio desde la carga tributaria frente a la ejecución de las labores en misión en el territorio nacional.
- Moya Millan, E. (2006). Derecho tributario municipal. Caracas: Mobilibros
- Obando Castiblanco, A. (2018). Estado del arte sobre la justicia tributaria, debido proceso tributario, procedimiento y pruebas en derecho tributario. *Verba Luris*, (41), 109 -120. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.41.4662>
- Parra Ortiz, Harold Ferney, (2004) El impuesto de industria y comercio. Colecciones libros (936). Recuperado de <http://biblioteca.capefi.edu.do:8080/handle/123456789/271>
- Pérez, et al. (2014) Factores Que Inciden En La Evasión Del Impuesto De Industria Y Comercio Por Parte De Los Comerciantes Del Municipio De Ocaña; Tesis 2014-084; recuperado en repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/handle/123456789/233
- Presidencia de la república. (marzo 27 de 1971). Artículo 20 y 21. Código de comercio. Decreto 410 de 1971.
- Procuraduría General de la Nación, (2018) Guía básica de tributos municipales; Edición Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP; ISBN: 978-958-734-232-1
- Puente Pacheco, Mario Alberto. (2012). Inversión pública y restricción presupuestaria en la infraestructura de transporte en Cólombia: 1960-2011. *Revista de Economía del Caribe*, (10), 160-202. Retrieved November 08, 2020, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-21062012000200006&lng=en&tlng=en.

- Rizo; et al. (2019); análisis de la cultura tributaria de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y predial unificado de los comerciantes ubicados en la zona centro del municipio de Ocaña; TESIS;2019-2599 recuperado de repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/handle/123456789/2513
- Rodríguez, Ernesto, & Vargas, Wilfredo (2015). Estrategias de control fiscal para la recaudación tributaria de un órgano municipal. *Negotium*, 11(31),3-23.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN:. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=782/78241171002>
- Solís, M. E. (02 de febrero de 2013). Propuesta para el mejoramiento de la recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas. Caracas, Venezuela: Universidad Católica Andrés Bello.
- Simons, H. (2011). *El estudio de caso: Teoría y práctica* (Ediciones Morata SL). <https://books.google.com.pe/books?id=WZxyAgAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Transportadora Estrella S.A. (2021). Bases de datos contables y logísticas, Medellín, Antioquia, Colombia.
- Vallejo, J. (2011). Problemas de territorialidad y doble tributación en el impuesto de industria y comercio en la actividad transportadora. *Revista Jurídicas*, 8(1), 82–98.
- Vera, P. A. & Poveda, M. (2013) Análisis de la Reforma Tributaria Colombiana, sus efectos e implicaciones económicas en las pymes de Bucaramanga y su Área Metropolitana (Tesis de grado para optar el título de Economista). Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, Colombia
- Yin, R. (1984). *Case study research: design and methods, applied social research methods series*. Newbury Park: Sage.

Anexos

Anexo 1

Consentimiento informado



Medellín; 24 de junio de 2021

Señores
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
Sede Bello

Referencia: Consentimiento informado

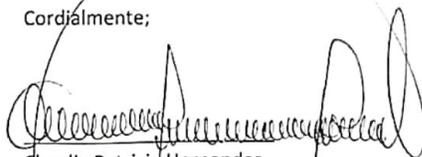
TRANSPORTADORA ESTRELLA S.A.; informa tener conocimiento de la realización del trabajo de grado como parte del proceso en la obtención del título como contadora pública de la señora Yenifer Sirley Franco Morales identificada con cedula número 1.035.227.999, quien labora en actualmente en la compañía, bajo las siguientes condiciones:

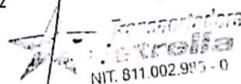
- La compañía como parte de su política de protección de datos por lo cual no suministrara datos sensibles tales como datos personales y/o la información contenida en los estados financieros.
- La información utilizada se basa en datos y estadísticas de la operatividad de la empresa los cuales deben ser usados solo con fines investigativos en el presente trabajo.

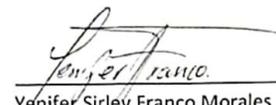
En caso de requerir información adicional favor comunicarse con la línea 5273300 y/o al correo gerencia@transestrella.com

En constancia se firma a los 24 días del mes de junio de 2021

Cordialmente;


Claudia Patricia Hernandez
Representante legal




Yenifer Sirley Franco Morales

Calle 64 No. 56 - 60 • PBX: (4) 5273300 • Medellín - Colombia
info@transestrella.com • www.Transestrella.com



VIGILADO
SuperTransporte

Anexo 2

Relación de los municipios en los cuales Transportadora Estrella S.A. se encuentra activo ante industria y comercio

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Municipio de Barbosa	Antioquia
Municipio de Barranquilla	Atlántico
Municipio de Bello	Antioquia
Municipio de Bogotá	Bogotá D.C.
Municipio de Bucaramanga	Santander
Municipio de Buenaventura	Valle
Municipio de Buga	Valle
Municipio de Cali	Valle
Municipio de Caloto	Cauca
Municipio de Carmen De Viboral	Antioquia
Municipio de Cartagena	Bolívar
Municipio de Cerete	Córdoba
Municipio de Envigado	Antioquia
Municipio de Funza	Cundinamarca
Municipio de Girardota	Antioquia
Municipio de Itagüí	Antioquia
Municipio de La Estrella	Antioquia
Municipio de Madrid	Cundinamarca
Municipio de Malambo	Atlántico
Municipio de Manizales	Caldas
Municipio de Marinilla	Antioquia
Municipio de Medellín	Antioquia
Municipio de Puerto Tejada	Cauca
Municipio de Rionegro	Antioquia
Municipio de Sabaneta	Antioquia
Municipio de Soledad	Atlántico
Municipio de Turbaco	Bolívar
Municipio de Yumbo	Valle
Distrito Especial de Santa Marta	Magdalena
TOTAL	29

Anexo 3

Tabla 4 diligenciada

MÉTODO E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN HOJA DE OBSERVACIÓN	
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	40 minutos
ÁREA OBSERVADA	Despachos _ ciudad Medellín
SITUACIÓN OBSERVADA	Generación solicitudes de servicio, elaboración y transmisión de manifiestos de transporte
CONCLUSIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El procedimiento se inicia con la elaboración de la solicitud del servicio la cual puede ser generada por el área comercial o despachos
	<ul style="list-style-type: none"> • Las solicitudes de servicio están ligadas a los tipos de despachos los cuales están parametrizados según los municipios a los cuales la transportadora tributa
	<ul style="list-style-type: none"> • Si la solicitud de servicio se genera de forma incorrecta (asignado el tipo de despacho erróneo) el resto de los documentos quedaran con este error generando inconsistencias con el ICA al transmitir los manifiestos al RNDC (ministerio de Transporte) y por ende al momento de liquidar los fletes se corre el riesgo de que tengan tarifas incorrectas y por ende se contabilicen y paguen de forma incorrecta
	<ul style="list-style-type: none"> • Se encuentra también que las ordenes de servicio se pueden duplicar dado a que se puede dar el hecho de que se preste un servicio similar, pero esto no quiere decir que se preste desde la misma ciudad por lo cual si cuando la orden se duplica no es modificada con el tipo de despacho para la ciudad que origen real esto implica un error en la aplicación del ICA
	<ul style="list-style-type: none"> • recomendación: reforzar la concientización al personal implicado en el proceso de la importancia de seleccionar la ciudad correcta en la generación de los documentos.

MÉTODO E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN HOJA DE OBSERVACIÓN

TIEMPO DE OBSERVACIÓN	40 minutos
ÁREA OBSERVADA	Contabilidad _ ciudad Medellín
SITUACIÓN OBSERVADA	Generación de informes y preparación de la información para la elaboración, presentación y pago de los impuestos
CONCLUSIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso se realiza con la generación de los informes tanto del sistema operativo (sysram) como del sistema contable (conta i) los cuales contienen la información contable de los valores retenidos por concepto de ICA durante determinado periodo
	<ul style="list-style-type: none"> • Con base en la información generada se realiza una conciliación entre los egresos y los ingresos para determinar el saldo final sobre el cual se realiza el pago
	<ul style="list-style-type: none"> • Los informes generados solo muestran un valor final, no entregan información de una trazabilidad (la cual habría que hacerla manual) por lo cual en caso de haber errores podrían no ser detectados
	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación: con la generación de los informes y la ayuda de tablas dinámicas, buscar posibles errores en la aplicación del ICA, tales como descuentos de más de una tarifa de ICA, tarifas equivocadas, o la no aplicación del ICA.

Anexo 4

lista de chequeo diligenciada

LISTA DE CHEQUEO				
MUNICIPIO	DOCUMENTO	2020	2021	OBSERVACIONES
BARRANQUILLA	DECLARACIONES DE ICA	X	X	No se cuenta con requerimientos
	ESTATUTO TRIBUTARIO	X	X	
	REQUERIMIENTOS			
BOGOTA	DECLARACIONES DE ICA	X	X	No se cuenta con requerimientos
	ESTATUTO TRIBUTARIO	X	X	
	REQUERIMIENTOS			
BUENAVENTURA	DECLARACIONES DE ICA	X	X	No se cuenta con requerimientos
	ESTATUTO TRIBUTARIO	X	X	
	REQUERIMIENTOS			
BUGA	DECLARACIONES DE ICA	X	X	No se cuenta con requerimientos
	ESTATUTO TRIBUTARIO	X	X	
	REQUERIMIENTOS			
CARTAGENA	DECLARACIONES DE ICA	X	X	Requerimiento para declarar y pagar por más ingresos de los inicialmente declarados
	ESTATUTO TRIBUTARIO	X	X	
	REQUERIMIENTOS	X		
MANIZALES	DECLARACIONES DE ICA	X	X	No se cuenta con requerimientos
	ESTATUTO TRIBUTARIO	X	X	
	REQUERIMIENTOS			
MEDELLIN	DECLARACIONES DE ICA	X	X	No se cuenta con requerimientos
	ESTATUTO TRIBUTARIO	X	X	
	REQUERIMIENTOS			
YUMBO	DECLARACIONES DE ICA	X	X	Requerimiento para declarar y pagar por más ingresos de los inicialmente declarados
	ESTATUTO TRIBUTARIO	X	X	
	REQUERIMIENTOS	X		